

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga	OFICIO	Código: F.29.PO.GD
		Versión: 3.0
		Fecha: 17.02.22
		Página 1 de 1

OFICIO N° 1517

Bucaramanga, 29 julio 2026

Señores
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN
INDICE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN (ITA).
INFORMACIÓN TRIBUTARIA EN ENTIDADES TERRITORIALES LOCALES.
Ciudad

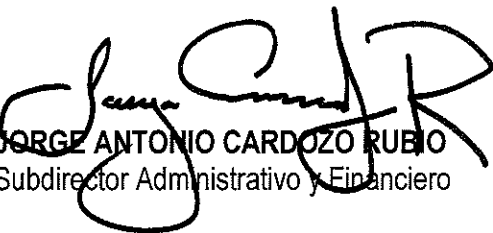
Asunto: Justificación de Inaplicabilidad - Reportes a Superintendencia Financiera y de Sociedades

En el marco del cumplimiento de las obligaciones de publicidad de la información establecidas en la Ley 1712 de 2014, el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga (INVISBU) informa a la ciudadanía y a los entes de control que el ítem referente a la divulgación de informes o comunicados de información relevante publicados ante la Superintendencia Financiera y/o la Superintendencia de Sociedades **NO APLICA** para esta institución.

La inaplicabilidad de este numeral se fundamenta en la naturaleza jurídica del INVISBU, la cual corresponde a un Establecimiento Público descentralizado del orden municipal. En consecuencia, la entidad no ostenta la calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado ni de Sociedad de Economía Mixta, figuras societarias a las cuales la normativa dirige de manera exclusiva esta obligación de reporte.

Se expide el presente oficio para los fines legales pertinentes.

Atentamente,


JORGE ANTONIO CARDOZO RUBIO
Subdirector Administrativo y Financiero